



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2025

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Presente

Señores

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINA S.A.**

Presente

Señores

**A3 MERCADOS S.A.**

Presente

**Ref.: Hecho Relevante – Resoluciones ARCA DV DEOA N° 36/2025, N° 37/2025 y N° 38/2025**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Río de la Plata S.A. (“Molinos” o la “Sociedad”) a fin de informar que la Sociedad ha recibido notificaciones de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (“ARCA”), ex Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante las Resoluciones DV DEOA N° 36/2025, N° 37/2025 y N° 38/2025 mediante las cuales ARCA pretende imponer a la Sociedad una multa equivalente a una vez el monto del impuesto a las ganancias reclamado en cada caso por los períodos fiscales 2006, 2008 y 2010, con sustento en los mismos hechos que Molinos continúa discutiendo en sede administrativa.

Estas resoluciones se vinculan con los reclamos previamente informados por Molinos el 8 de julio de 2015, el 20 de abril de 2018 y el 6 de junio de 2018, correspondientes a las Resoluciones Determinativas DV DEOA N° 219/2015, N° 20/2018 y N° 34/2018, respectivamente.

La Sociedad ratifica que ha cumplimentado debidamente todas las disposiciones impositivas vigentes. En virtud de ello, a fin de preservar su posición, Molinos ya se encuentra discutiendo ante el Tribunal Fiscal de la Nación las Resoluciones Determinativas DV DEOA N° 219/2015, N° 20/2018 y N° 34/2018 antes referidas y en esta instancia interpondrá los recursos que estime corresponder, promoverá todas las instancias judiciales posteriores competentes y, en general, ejercerá plenamente su derecho de defensa correspondiente con respecto a estas multas notificadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Molinos Río de la Plata S.A.

---

Federico Pasqualetti  
Responsable de Relaciones en el Mercado